

INFORME SECRETARIAL – PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA No. 255804089001 2017-00006-00. Pulí, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que verificando el expediente se observó que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa aun no emite respuesta al oficio No. 104 del cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018) y oficio No. 160 de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciocho (2018) por medio de los cuales se solicita el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda y se informa de la sentencia proferida el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós, pero a la fecha no se ha remitido pronunciamiento alguno respecto de la inscripción o no de lo solicitado. Dígnese proveer.



DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pulí, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, LIBRESE por secretaria nuevo oficio para ante el señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Mesa, Cundinamarca, REQUIRIENDOLO para que:

- 1.- Informe a este Despacho Judicial el trámite dado al oficio No. 104 del 5 de abril de 2018, en virtud del cual se les comunicó la sentencia proferida por este Despacho Judicial para el día 21 de marzo de 2018, a efectos que la misma fuera registrada en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria que para el efecto se aperturara.
- 2.- Informe a este Despacho Judicial, el trámite dado al mismo oficio mencionado en el numeral anterior, en el sentido de levantar la medida cautelar de inscripción de demanda, registrada por esa oficina en el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-42015 y que les fuera comunicada mediante oficio No. 159 del 20 de junio de dos mil diecisiete (2017). INDIQUESE que a la fecha no se ha recibido respuesta de ninguna de las dos solicitudes y que ya han transcurrido casi cuatro (4) años.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH PANNY GALVIS ARDILA

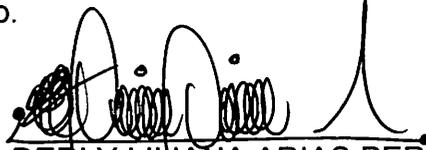
Jueza

(1 11

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,
CUNDINAMARCA 30 SEP 2022

Por anotación en el estado No. 076
de esta fecha fue notificado el presente
auto.



DERLY LILIANA ARIAS PEREZ
Secretaria